

RESOLUCIÓN Nº **0753**
NEUQUÉN, **23 OCT 2014**

VISTO:

El Expediente OE Nº 5703 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Rejas de Cerramiento en Edificio de Sede Vecinal” de Barrio Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 4 celebrada el día 03 de Octubre de 2014 obrante a fs. 10/11 la Comisión Vecinal del Bº Limay en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – REJAS DE CERRAMIENTO EN EDIFICIO DE SEDE VECINAL”;

Que a fs.15/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **INAR Estudio de Ingeniería** por un importe de \$ 147.360,00 (ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100), **KAISHA** por un importe de \$ 195.500,00 (pesos ciento noventa y cinco mil quinientos con 00/100) y **TECNOCOM Servicios Generales** por un importe de \$ 153.450,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:


Roca, ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

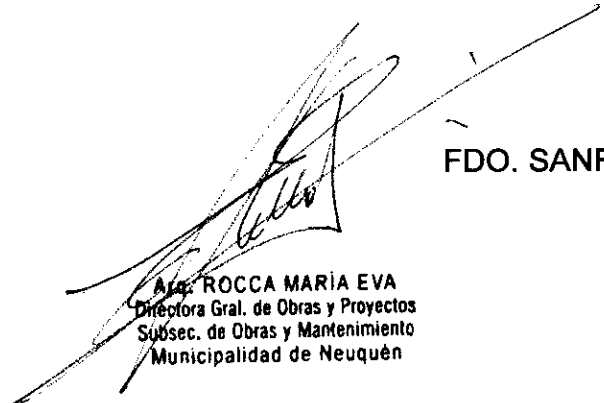
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- REJAS DE CERRAMIENTO EN EDIFICIO DE SEDE VECINAL"
presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Limay para ser financiado por el
Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo
dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su
Decreto Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto
Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


ALICIA ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2.000
Fecha 31 / 10 / 2014